



REPORTE DE AUDIENCIA || DTE: EDITH MOGOLLON CUEVAS || DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Desde Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Fecha Mar 26/11/2024 15:02

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 26/11/2024 había audiencia programada en el siguiente proceso:

JUZGADO: 46 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: EDITH MOGOLLON CUEVAS
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 2023-00450
CASE: 17604

Sin embargo, me permito informar que dentro del mismo NO hacemos parte, toda vez que mediante auto del 07 de diciembre de 2023, el juzgado decidió RECHAZAR la solicitud de llamamiento en garantía elevada por el apoderado judicial de COLFONDOS S.A.

No obstante, la suscrita asistió en calidad de público a la audiencia programada, y en la cual se llevaron las siguientes etapas:

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones previas por responder.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - o Documentales

- A favor de Colfondos (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Colfondos (llamamiento)
 - o Documentales

- A favor de Porvenir (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

- A favor de Colpensiones
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Los apoderados judiciales presentan alegatos de conclusión.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado 46 Laboral del Circuito de Bogotá,

RESUELVE

1. DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional realizado por la actora del RPMD al RAIS.
 2. CONDENAR a la AFP PORVENIR S.A. a trasladar todos los valores de la CAI de la demandante, incluyendo los rendimientos, gastos de administración, primas de seguro previsionales, y el porcentaje del fondo de pensiones de garantía mínima, de manera indexada.
 3. ORDENAR a la AFP COLFONDOS S.A. a trasladar todos los valores de la CAI de la demandante, incluyendo los rendimientos, gastos de administración, primas de seguro previsionales, y el porcentaje del fondo de pensiones de garantía mínima, de manera indexada.
 4. CONDENAR a Colpensiones a recibir los valores referidos y a mantener a filiada a la demandante.
 5. DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las demandadas.
 6. CONDENAR en costas a las demandadas. Líquidense como agencias en derecho la suma de 1SMLMV
 7. En caso de apelar, consúltese con el superior.
- 8.
- los apoderados judiciales de las demandadas, presentan recurso de apelación.
 - el juez concede los recursos de apelación. Se remite ante el superior.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#) y [@Juan Esteban Gómez Ahumada](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

Cordialmente,



DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.